



Asamblea Departamental del Valle del Cauca

RESOLUCION # 642 DE 2015

()

07 DIC 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRALOR DEPARTAMENTAL PERIODO 2016-2019".

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 300 de la Constitución Política, el Decreto 1222 de 1986, la ley 330 de 1996, el Acto Legislativo 02 de 2015; la Ley 1551 de 2012 y su Decreto Reglamentario 2485 de 2014, compilado en el Título 27 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el concepto de La SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL del Consejo de Estado Radicado N° 2274 del 10 de noviembre de 2015, y la CIRCULAR CONJUNTA N° 100-005-2015 emanada del Ministerio del Interior, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 del Acto Legislativo 02 de 2015, modificó los incisos 4 y 8 del artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, en lo concerniente a la Elección de los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales que a la letra reza:

"ARTÍCULO 23. Modifíquense los incisos cuarto y octavo del artículo 272 de la Constitución Política.

Inciso Cuarto:

Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, mediante convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para periodo igual al del Gobernador o Alcalde, según el caso. Inciso Octavo: No podrá ser elegido quien sea o haya sido en el último año miembro de la Asamblea o Concejo que deba hacer la elección, ni quien haya ocupado cargo público en el nivel ejecutivo del orden departamental, distrital o municipal."

Que así mismo, el Gobierno Nacional elevó consulta a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, órgano consultivo del Gobierno nacional, y se conceptuó entre otros aspectos que al no haber reglamentación legal en la Convocatoria pública se podría por analogía adelantar el proceso de selección conforme al procedimiento reglado para la elección de los Personeros. Sin embargo, el mismo concepto aclara que en el proceso de los Contralores no habrá orden en la elegibilidad y por lo tanto no hay lista de elegibles. Lo anterior no obsta para que la Universidad escogida para realizar el acompañamiento técnico, realice todos los procesos de selección que le permitan entregar a la Asamblea Departamental, el listado de los aspirantes que han cumplido con los requisitos establecidos en la ley, conforme a los lineamientos dados en las normas que hacen parte integral de la presente resolución.

Que el Ministerio del Interior, la ESAP y el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidieron una circular conjunta con el propósito de brindar herramientas para adelantar la convocatoria pública para la escogencia de los

Coyuy



Asamblea Departamental del Valle del Cauca

RESOLUCION # 642 DE 2015
(07 DIC 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRALOR DEPARTAMENTAL PERIODO 2016-2019".

Contralores Departamentales, Distritales y Municipales, en la misma ratificó la postura del Consejo de Estado y reiteró la facultad que tienen las Corporaciones públicas para adelantar dicho proceso o acompañarse de una Institución de Educación Superior.

Que tanto la Circular Conjunta 100-005-2015, como el Concepto del Consejo de Estado, Radicado N° 2274 del 10 de noviembre de 2015, hacen parte integral de la presente Resolución.

Que la Asamblea del Valle del Cauca, mediante proposición 027 del 24 de noviembre de 2015 autorizó a la mesa directiva de la Corporación para que hiciera una invitación Publica a Universidades, Instituciones de Educación Superior con asiento en el Departamento, y a entidades especializadas en Selección de Personal.

Que durante la vigencia de la citada invitación publica, el pasado 27 de Noviembre de 2015, la Asamblea Departamental, recibió propuesta por parte de la Universidad del Valle, siendo el único Oferente.

Que conforme a lo contemplado en la proposición 027 de noviembre 24 de 2015, la plenaria de la Duma tendría que escoger entre las propuestas presentadas por las Instituciones de Educación Superior con asiento en el Departamento.

Que el día 30 de Noviembre de 2015, en sesión plenaria, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca acogió la propuesta presentada por la universidad del Valle y le fue enviada senda comunicación al Rector de la Universidad en mención, con el fin de adelantar los trámites administrativos correspondientes para adelantar la convocatoria pública para la escogencia del Contralor (a) Departamental del Valle del Cauca, periodo 2016-2019.

Que conforme al contenido en la Circular Conjunta 100-005-2015, del Ministerio del Interior, el DAFP, y la ESAP, esta Corporación administrativa está en capacidad Constitucional y legal para adelantar el proceso de selección y convocatoria pública para la elección del Contralor(a) Departamental del Valle del Cauca Periodo 2016-2019.

Que en el mismo sentido de dicho pronunciamiento la Asamblea Departamental del Valle del Cauca da inicio al proceso de Selección del Contralor Departamental, acompañado de manera técnica por parte de la Universidad del Valle, para adelantar un procedimiento interno que redunde en la entrega a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, del listado de los aspirantes que han superado dicho Proceso de selección, con el fin de proceder a la ELECCIÓN de Contralor (a) Departamental para el periodo 2016-2019.

Que con base en la normativa vigente, la actual mesa Directiva de la Corporación procede a expedir la presente CONVOCATORIA para adelantar el procedimiento y permitir que la Duma que se posesiona el próximo 02 de Enero de 2016, pueda escoger al Contralor (a) para el periodo 2016-2019.



Asamblea Departamental del Valle del Cauca

RESOLUCION # 642 DE 2015

(07 DIC 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRALOR DEPARTAMENTAL PERIODO 2016-2019".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Dar apertura a la convocatoria para elegir CONTRALOR DEPARTAMENTAL del Vale del Cauca periodo 2016-2019 y reglamentar las condiciones generales de dicha convocatoria y de las etapas del proceso de selección, de conformidad con los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para periodo igual al del Gobernador.

ARTICULO 2. CONVOCATORIA. Convocar a todos los ciudadanos colombianos que cumplan con todos los requisitos para desempeñar el siguiente empleo:

Denominación del cargo	CONTRALOR DEPARTAMENTAL
Nivel Jerárquico	Directivo
Naturaleza Jurídica del empleo	Empleo Público de Periodo Fijo
Periodo de Vinculación	De Enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019
Sede de Trabajo	Municipio de Santiago de Cali
Asignación Básica	\$ 10.387.902 pesos
Requisitos Generales (Inc. 3º art. 5º Ley 330 de 1996 en concordancia con el art. 68 de la Ley 42 de 1993.)	<ol style="list-style-type: none">1. Ser colombiano de nacimiento.2. Ciudadano en ejercicio3. Mayor de 25 años4. Acreditar Título Universitario.5. Cumplir los requisitos establecidos en art. 68 de la Ley 42 de 1993.6. No encontrarse incurso en las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos. (art. 6º Ley 330 de 1996 y el inciso 8º del art. 272 de la C. Po. Modificado por el artículo 23 del A.L. 02 de 2015, Ley 734 de 2002 y demás normas concordantes)7. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la Convocatoria.8. Los demás establecidos en las normas legales reglamentarias vigentes.
Requisitos de estudio y experiencia	Además de las calidades establecidas en el artículo 272 de la Constitución Política modificado por el art. 23 del A.L. 02 DE 2015, acreditar título universitario (sentencia C-320/94), y haber ejercido funciones públicas por un período no inferior a dos años.



Asamblea Departamental del Valle del Cauca

RESOLUCION # 642 DE 2015

(07 DIC 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRALOR DEPARTAMENTAL PERIODO 2016-2019".

<p>Funciones</p>	<ol style="list-style-type: none">1.- Ejercer la representación legal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en todos los asuntos inherentes a sus funciones y suscribir los actos y contratos de la entidad.2. Formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias necesarias para la adecuada gestión administrativa y financiera de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en desarrollo de su autonomía.3. Aprobar y presentar el proyecto de presupuesto que será entregado al Departamento para su consolidación y posterior aprobación por la Asamblea Departamental del Valle, en los términos establecidos en la ley, al igual que ordenar los traslados y adiciones presupuestales para atender las necesidades de personal.4. Presentar proyectos de Ordenanza relativos al régimen del Control Fiscal y la estructura, organización y funcionamiento de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.5. Nombrar, remover y distribuir conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a la necesidad del servicio, los cargos de la planta global de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y ajustar el manual específico de funciones y competencias.6. Establecer, mantener y perfeccionar el sistema de control interno, conforme a la naturaleza, estructura y misión de la organización.7. Ordenar los gastos de la entidad, sin perjuicio de las delegaciones que considere convenientes para la buena marcha de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto.8. Expedir el Manual de Procedimientos de Auditoria para el control fiscal.9. Remitir la cuenta de la Contraloría Departamental a la Auditoria General de la República en los formatos y términos previstos por esa, diligenciados por cada una de las dependencias de la Entidad.10. Presentar informe a la Contraloría General de la República, del endeudamiento público interno, de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos y de la contabilidad pública consolidada y dictaminada del Departamento, municipios, de sus empresas Industriales y comerciales, sociedades de economía mixta de esos órdenes y de las empresas sociales del estado del nivel Departamental.11. Presentar anualmente a la Asamblea Departamental y a los Concejos Municipales, un informe sobre el estado de las finanzas del Departamento, los Municipios y entidades a nivel central y descentralizado, que comprenda el resultado de la evaluación y su concepto sobre la gestión fiscal de la administración en el manejo dado a los fondos y bienes públicos.
------------------	---



Asamblea Departamental del Valle del Cauca

RESOLUCION # 642 DE 2015
(07 DIC 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRALOR DEPARTAMENTAL PERIODO 2016-2019".

	<p>12. Conocer en segunda instancia de los procesos de Control Disciplinario Interno conforme a la ley 734/02.</p> <p>13. Conocer los procesos Sancionatorios conforme a la normatividad vigente</p> <p>14. Ejercer la vigilancia fiscal en forma posterior y selectiva sobre las ejecuciones presupuestales, aportes, participaciones, manejo de fondos, inversiones y propiedades de las entidades sujetas de control</p> <p>15. Presentar a la Asamblea Departamental un informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente.</p> <p>16. Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del orden departamental y municipal bajo su control.</p> <p>17. Exigir informes sobre su gestión fiscal a los servidores públicos del orden Departamental o municipal, y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes del Departamento y municipio fiscalizado.</p> <p>18. Establecer las responsabilidades que se deriven de la gestión fiscal e imponer las sanciones que sean del caso y solicitar la remoción y suspensión aplicada a través de los nominadores de los funcionarios investigados.</p> <p>19. Adoptar los sistemas de control que considere necesarios, a efectos de cumplir la vigilancia de la gestión fiscal en forma técnica, eficiente y confiable.</p> <p>20. Promover ante las autoridades competentes, las investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales, departamentales y municipales. El Contralor bajo su responsabilidad, podrá exigir verdad sabida y buena fe guardada, la suspensión inmediata de funcionarios mientras culminen las investigaciones o los respectivos procesos penales o disciplinarios.</p> <p>21. Llevar un registro de la deuda pública del departamento, de sus entidades descentralizadas y de los municipios que no tengan Contraloría.</p> <p>22. Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario público y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado.</p> <p>23. Prescribir, teniendo en cuenta las observaciones de la Contraloría General de la República, los métodos y la forma de rendir cuentas, los responsables de manejos de fondos o bienes departamentales o municipales que no tengan Contraloría e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse.</p> <p>24. Advertir sobre operaciones o procesos en ejecución para prevenir graves riesgos que comprometan el patrimonio público y ejercer el control posterior sobre los hechos así identificados.</p> <p>25. Ejercer las funciones de policía judicial de acuerdo a la</p>
--	---



Asamblea Departamental del Valle del Cauca

RESOLUCION # 642 DE 2015
(07 DIC 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRALOR DEPARTAMENTAL PERIODO 2016-2019".

	<p>normatividad vigente 26. Las demás que señale la constitución y la ley</p>
--	---

ARTÍCULO 3: FECHA DE ELECCIÓN.

La elección del Contralor se producirá dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero, correspondiente al primer año de sesiones.

ARTÍCULO 4. NORMAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA. La presente convocatoria, se regirá de manera especial, por lo establecido en el Artículo 272 de la Constitución Política, la ley 330 de 1996, la Sentencia C -320 de 1994, el Acto Legislativo 02 de 2015, la Ley 1551 de 2012 y su Decreto Reglamentario 2485 de 2014, compilado en el Título 27 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el concepto de La SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL del Consejo de Estado Radicado N° 2274 del 10 de noviembre de 2015, y la CIRCULAR CONJUNTA N° 100-005-2015 emanada del Ministerio del Interior, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública y la presente convocatoria.

ARTÍCULO 5. ETAPAS DEL CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR. La convocatoria para la elección de Contralor Departamental del Valle del Cauca tendrá las siguientes etapas:



Asamblea Departamental del Valle del Cauca

RESOLUCION # 642 DE 2015
(07 DIC 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRALOR DEPARTAMENTAL PERIODO 2016-2019".

ETAPA	FECHA DESDE	FECHA HASTA
Publicación de la convocatoria	9 de diciembre / 2015	18 de diciembre / 2015
Inscripciones	19 de diciembre / 2015	21 de diciembre / 2015
Verificación de Requisitos Mínimos	19 de diciembre / 2015	21 de diciembre / 2015
Publicación Lista de Aspirantes Admitidos y no Admitidos a la convocatoria pública	21 de diciembre / 2015	21 de diciembre / 2015
Recepción de reclamaciones frente a publicación	22 de diciembre / 2015	22 de diciembre / 2015
Respuesta de Reclamaciones sobre a Publicación	23 de diciembre / 2015	23 de diciembre / 2015
Publicación listado definitivo de admitidos y No admitidos a la Convocatoria Pública	23 de diciembre / 2015	23 de diciembre / 2015
Citación a pruebas de Evaluación (conocimientos académicos y competencias laborales)	23 de diciembre / 2015	23 de diciembre / 2015
Aplicación Pruebas de Evaluación (conocimientos académicos y competencias laborales)	24 de diciembre / 2015	24 de diciembre / 2015
Publicación de listado de aspirantes clasificados y No clasificados para Entrevista	28 de diciembre / 2015	28 de diciembre / 2015
Recepción de Reclamaciones sobre Publicación	29 de diciembre / 2015	29 de diciembre / 2015
Respuesta de Reclamaciones frente a Publicación	30 de diciembre / 2015	30 de diciembre / 2015



Asamblea Departamental del Valle del Cauca

RESOLUCION # 642 DE 2015

(07 DIC 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRALOR DEPARTAMENTAL PERIODO 2016-2019".

Publicación definitiva de personas que pasan y No pasan a la Entrevista	31 de diciembre / 2015	31 de diciembre / 2015
Citación a Entrevista	2 de enero / 2016	2 de enero / 2016
Realización de Entrevistas	4 de enero / 2016	5 de enero / 2016
Publicación de lista de clasificados y No clasificados para elección	6 de enero / 2016	6 de Enero / 2016
Recepción de las reclamaciones frente a publicación	7 de enero / 2016	7 de enero / 2016
Respuesta a las reclamaciones sobre publicación	8 de enero / 2016	8 de enero / 2016
Publicación de Listado Definitivo y Remisión a la Asamblea para Elección	9 de enero / 2016	9 de enero / 2016
Elección Contralor Departamental del Valle del Cauca	10 de enero / 2016	10 de enero / 2016

DE LA INSCRIPCIÓN

ARTICULO 6. DIVULGACIÓN. La Convocatoria se divulgará en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria en la página web, de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y de la Universidad del Valle.

ARTICULO 7. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La Convocatoria es norma regulatoria de todo el proceso de elección y obliga tanto a la administración como a los participantes. La Convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, hecho que será divulgado previamente por la entidad que adelanta el proceso de selección.

Iniciadas las inscripciones, la convocatoria sólo podrá modificarse en cuanto al sitio, hora y fecha de la recepción de inscripciones y aplicación de las pruebas, por la entidad responsable de realizar el proceso.

Las modificaciones, respecto de la fecha de inscripciones, se divulgarán por los mismos medios utilizados para la divulgación de la convocatoria, por lo menos con dos (2) días calendario de anticipación a la fecha de iniciación del periodo adicional.



Asamblea Departamental del Valle del Cauca

RESOLUCION # 642 DE 2015

(07 DIC 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRALOR DEPARTAMENTAL PERIODO 2016-2019".

Las modificaciones relacionadas con las fechas o los lugares de aplicación de las pruebas se publicarán por los mismos medios utilizados para la divulgación de la convocatoria, por lo menos con (2) días calendario de anticipación a la fecha de iniciación del periodo adicional.

ARTÍCULO 8. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN.

1. La inscripción al proceso de selección se hará en las fechas, horas y lugares que sean establecidas en la convocatoria.
2. El aspirante debe verificar que cumple con las condiciones y requisitos exigidos para el cargo.
3. Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en esta Convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección.
4. El aspirante, no debe inscribirse si no cumple con los requisitos del cargo o si se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad dispuestas en las normas vigentes.
5. Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y de divulgación oficial durante el proceso de selección son las páginas web de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca www.valledelcauca.gov.co/asambleay de la Universidad del Valle en <http://extension.psicologia.univalle.edu.co> y que éste podrá comunicar a los aspirantes toda información relacionada con la Convocatoria a través del correo electrónico; en consecuencia, el aspirante deberá suministrar un correo electrónico personal al momento de la inscripción.
6. Luego de realizada la inscripción, los datos allí consignados son inmodificables. Lo anterior en concordancia con el artículo 4 del Decreto 4500 de 2005, que establece "(...) La información suministrada en desarrollo de la etapa de inscripción se entenderá aportada bajo la gravedad del juramento, y una vez efectuada la inscripción no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos".
7. El inscribirse en la convocatoria no significa que haya superado el proceso de selección. Los resultados obtenidos por el aspirante en la Convocatoria, y en cada fase de la misma, serán el único medio para determinar la continuidad en el proceso de selección y sus consecuentes efectos.

PARÁGRAFO: Será responsabilidad exclusiva del aspirante reportar con la debida oportunidad y a través del responsable de la Convocatoria, cualquier cambio o modificación de los datos de contacto reportados al momento de la inscripción.



Asamblea Departamental del Valle del Cauca

RESOLUCION # 642 DE 2015

(07 DIC 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRALOR DEPARTAMENTAL PERIODO 2016-2019".

El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario de inscripción, a fin de establecer los mecanismos necesarios para que pueda presentar la prueba de conocimientos.

ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN. La inscripción se adelantará por el aspirante o por la persona en quien éste delegue para el efecto, las cuales se llevarán a cabo durante tres días calendario en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua en la fecha y lugar establecidos en el cronograma. No se admitirán inscripciones fuera del término señalado ni enviadas por correo normal, certificado o electrónico. Una vez realizado este proceso se le entregará una constancia de inscripción a cada aspirante como soporte del proceso.

El aspirante deberá entregar las siguientes fotocopias en el momento de la inscripción:

DOCUMENTOS

Documento de identidad

Título de formación profesional y/o acta de grado.

Tarjeta profesional o matrícula profesional, si la Profesión acreditada la requiriere.

Certificaciones laborales, las cuales deberán contener: razón social, dirección y teléfono del empleador, nombre del cargo desempeñado y fechas dentro de las cuales estuvo vinculado en cada uno de los cargos.

Logros académicos y laborales (estudios formales y No formales y experiencia), siempre y cuando sean específicos o relacionados y se acrediten mediante certificaciones. Las de los estudios No formales (diplomados, cursos de capacitación, seminarios, talleres, etc.) deberán contener el número de horas cursadas y no debe tener vigencia mayor a 5 años.

Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional

Certificado de antecedentes expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, si aplica.

- Impresión del Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, y del Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de República.
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- Declaración juramentada, rendida ante notario público, de no estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad de orden legal.

ARTÍCULO 10. CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL: Se acreditará mediante constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas entidades oficiales o privadas, en las que haya prestado servicios profesionales, como empleado o contratista.



"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRALOR DEPARTAMENTAL PERIODO 2016-2019".

- a) Las certificaciones laborales deben ser verificables y especificar al menos los siguientes datos: Razón social o Nit de la entidad donde se haya elaborado, Fechas de vinculación y desvinculación, día, mes y año, Firma del funcionario competente para su expedición.
- b) La experiencia desarrollada mediante contrato de prestación de servicios profesionales, debe ser soportada a través de certificación de la entidad, acompañada de copia del contrato o contratos, donde conste el objeto del mismo.
- c) Cuando el interesado ejerza su profesión de forma independiente, la experiencia se acredita mediante dos (2) declaraciones extrajuicio de terceros. Cuando se trate de acreditar el ejercicio profesional como abogado, se podrá acreditar mediante las certificaciones expedidas por los Juzgados, Tribunales o despachos judiciales o administrativos ante los cuales se haya ejercido como apoderado.

PARÁGRAFO 1. Las certificaciones laborales o contractuales deberán ser claras y legibles para facilitar su lectura y verificación. Todas las certificaciones deben encontrarse sin enmendaduras.

PARÁGRAFO 2. La entrega de documentos de manera oportuna es una obligación a cargo del aspirante y se efectuará únicamente en las fechas, horas y lugares establecidos en la presente convocatoria, los documentos entregados extemporáneamente, no serán objeto de análisis.

ARTÍCULO 11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS. Serán admitidos dentro de la convocatoria los aspirantes que cumplan con los requisitos de Estudio y Experiencia del empleo, la cual deberá acreditarse con los soportes que se alleguen para el análisis de antecedentes, dicha evaluación se hará conforme con los parámetros establecidos.

El cumplimiento de los requisitos mínimos no es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, que de no cumplirse será causal de no admisión y, en consecuencia, genera retiro del aspirante del proceso.

El aspirante que acredite y cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el proceso será admitido para continuar en el proceso de selección.

ARTICULO 12. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE INSCRITOS ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA. La lista de los aspirantes inscritos podrá ser consultada en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria a través de las páginas web y demás medios establecidos en la convocatoria.

ARTICULO 13. PRUEBAS. Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones del empleo.

Las pruebas a aplicar en el proceso serán las establecidas en el Literal C, artículo 2



Asamblea Departamental del Valle del Cauca

RESOLUCION # _____ DE 2015
()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRALOR DEPARTAMENTAL PERIODO 2016-2019".

del Decreto 2485 de 2014 y son las siguientes: 1. Prueba de Conocimientos Académicos la cual para este proceso tiene carácter eliminatorio y un valor del 60% respecto del total. 2. Prueba de Competencias Laborales con un valor de 15% 3. Valoración de los estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo, la cual tendrá un valor de 15%. 4. Entrevista la cual tendrá un valor del 10% sobre el total.

La valoración de los estudios y experiencia se realizará con base en el Manual de Análisis de Antecedentes establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública siguiendo la aplicación analógica establecida por el Consejo de Estado en concepto radicado No. 2274 de noviembre de 2015.

PARÁGRAFO 1: Las reclamaciones que formulen los aspirantes, deberán presentarse dentro de los tiempos establecidos en el cronograma para el desarrollo del proceso.

PARÁGRAFO 2: Culminada la etapa de pruebas, la Universidad del Valle deberá enviar a la Asamblea un listado con los nombres de los aspirantes aprobados, para que ellos se encarguen de la elección de Contralor Departamental.

PARÁGRAFO 3: La Asamblea entrante escuchará en plenaria a los aspirantes aprobados, y hará la elección del Contralor, de acuerdo al cronograma establecido en la presente convocatoria

ARTICULO 14 CONFORMACIÓN DE LISTAS DE APROBADOS. Con los resultados obtenidos de las pruebas aplicadas, la Universidad del Valle entregará a la Asamblea Departamental, una lista de aprobados con los nombres de los aspirantes que hayan obtenido un puntaje igual o superior a 75% según los resultados del proceso interno adelantado por la Universidad.

ARTICULO 15. ELECCIÓN DE CONTRALOR DEPARTAMENTAL. La Asamblea Departamental, dentro del término establecido en la convocatoria, procederá a elegir CONTRALOR DEPARTAMENTAL, en los primeros 10 días del mes de enero de 2016, de acuerdo con la lista de aprobados presentada por la Universidad del Valle, una vez se surta el respectivo proceso de selección.

ARTÍCULO 16. CRONOGRAMA

ETAPAS Y ACTIVIDADES	FECHA Y LUGAR
I. Publicación Convocatoria	Del 9 al 18 de Diciembre/2015. - Publicación en Prensa - Avisos radiales en medios masivos de comunicación - Publicación en Cartelera internas de la Asamblea Departamental y de la Universidad del Valle -Publicación en páginas web: www.valledelcauca.gov.co/asamblea http://extension.psicologia.univalle.edu.co



Asamblea Departamental del Valle del Cauca

RESOLUCION # 642 DE 2015
(07 DIC 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRALOR DEPARTAMENTAL PERIODO 2016-2019".

II. Inscripciones y fecha de cierre	Del 19 al 21 de Diciembre/2015 Fecha de Apertura Inscripciones: 19 Diciembre /2015 Fecha Cierre Inscripciones: 21 Diciembre/2015 Lugar: Universidad del Valle, ubicada en la ciudad Universitaria Meléndez - Calle 13 No. 100-00 - Edificio 388 Oficina 4045 Tels: (57) (2) 3302123 -3302211-3212331 Horas: De 8:00 am - a 5:00 pm jornada continuahasta la fecha de cierre.
IV. Verificación de Requisitos Mínimos	Fechas: del 19 al 21 de Diciembre/2015
V. Publicación Lista de Aspirantes Admitidos y no Admitidos a la convocatoria pública	Fechas: 21 de Diciembre/2015 Consultar en páginas web: (Ver nota 1 al pie) En las carteleras: (Ver nota 2 al pie)
VI. Recepción de Reclamaciones frente a publicación	Fecha: 22 de Diciembre /2015 Hora: De 8:00 am - 12:00 m y de 2:00 pm -5:00 pm Lugar: Universidad del Valle, ubicada en la ciudad Universitaria Meléndez - Calle 13 No. 100-00 - Edificio 388 Oficina 4045 Tels: (57) (2) 3302123 -3302211-3212331
VII. Respuesta a las Reclamaciones sobre publicación	Fecha: 23 de Diciembre/2015 Lugar: Univalle enviará respuesta a las direcciones de correspondencia y/o correo electrónico indicadas por los aspirantes en el formulario de inscripción.
VIII. Publicación de Listado Definitivo de Aspirantes Admitidos y no Admitidos a la convocatoria pública.	Fecha: 23 de Diciembre/2015 Lugar: Consultar en páginas web: (Ver nota 1 al pie) En las carteleras: (Ver nota 2 al pie)
IX. Citación a pruebas de Evaluación (conocimientos académicos y competencias laborales)	Fecha: 23 de diciembre/2015 Lugar: Consultar en páginas web: Ver nota 1 al pie) En las carteleras: (Ver nota 2 al pie)
XI. Aplicación Pruebas de Evaluación (conocimientos académicos y competencias laborales)	Fechas: 24 de Diciembre de 2015 Lugar: Universidad del Valle, ubicada en la ciudad Universitaria Meléndez - Calle 13 No. 100-00, pendiente por definir espacio según el número de inscritos. Hora: A partir de las 8:00 am según citación previa para cada aspirante.
X. Valoración de las pruebas (conocimientos académico, competencias laborales y análisis de antecedentes)	Fechas: Del 25 al 27 de Diciembre/2015
XI. Publicación de listado de aspirantes clasificados y No clasificados para Entrevista	Fechas: 28 de Diciembre/2015 Lugar: Consultar en páginas web: Ver nota 1 al pie) En las carteleras: (Ver nota 2 al pie)
XII. Recepción de las	Fecha: 29 de Diciembre/2015



Asamblea Departamental del Valle del Cauca

RESOLUCION # 642 DE 2015
(07 DIC 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRALOR DEPARTAMENTAL PERIODO 2016-2019".

Reclamaciones frente a publicación	Lugar: Universidad del Valle, ubicada en la ciudad Universitaria Meléndez - Calle 13 No. 100-00 - Edificio 388 Oficina 4045. Horas: De 8:00 am - 12:00 m y de 2:00 pm -5:00 pm
XIII. Respuesta a las Reclamaciones sobre publicación	Fecha: 30 de Diciembre/2015 Lugar: En la dirección de correspondencia y/o correo electrónico de los aspirantes indicados en el formulario de inscripción.
XIV. Publicación definitiva de personas que pasan y No pasan a la Entrevista.	Fecha: 31 de diciembre de 2015 Consultar en páginas web: (Ver nota 1 al pie) y en las carteleras: (Ver nota 2 al pie)
XV. Citación a Entrevista	Fechas: 2 de Enero /2016 Consultar en páginas web: (Ver nota 1 al pie) y en las carteleras: (Ver nota 2 al pie)
XVI. Realización de Entrevistas	Fechas: 4 y 5 de enero de 2016 Consultar en páginas web: (Ver nota 1 al pie) y en las carteleras: (Ver nota 2 al pie)
XVII. Publicación de lista de clasificados y No clasificados para elección	Fecha: 6 de Enero /2016 Lugar: Consultar en páginas web: (Ver nota 1 al pie) y en las carteleras: (Ver nota 2 al pie)
XVIII. Recepción de las reclamaciones frente a publicación	Fecha: 7 de Enero /2016 Lugar: Universidad del Valle, ubicada en la ciudad Universitaria Meléndez - Calle 13 No. 100-00 - Edificio 388 Oficina 4045 Hora: De 8:00 am - 12:00 m y de 2:00 pm -5:00 pm
XIX. Respuesta a las reclamaciones sobre publicación	Fecha: 8 de Enero /2016 Lugar: En la dirección de correspondencia y/o correo electrónico de los aspirantes indicados en el formulario de inscripción.
XX. Publicación de listados definitivos	Fecha 9 de enero de 2016 Lugar: Consultar en páginas web: (Ver nota 1 al pie) y en las carteleras: (Ver nota 2 al pie)
XI. Elección de Contralor Departamental	Fecha: 10 enero de 2016 por parte de la plenaria de la Asamblea Departamental

Nota 1: La información contenida en el cronograma podrá consultarse en las siguientes páginas web: www.asambleadelvalle.gov.co/asamblea y/o <http://extension.psycologia.univalle.edu.co/>

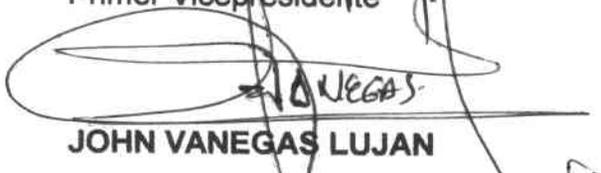
Nota 2: La información contenida en el cronograma podrá consultarse en físico en las carteleras de la Asamblea Departamental y de la Universidad del Valle.

Publíquese y Cúmplase


LUIS ENRIQUE RUIZ MILLAN
Presidente


ADRIANA GOMEZ MILAN
Primer Vicepresidente


ROLANDO CAICEDO ARROYO


JOHN VANEGAS LUJAN



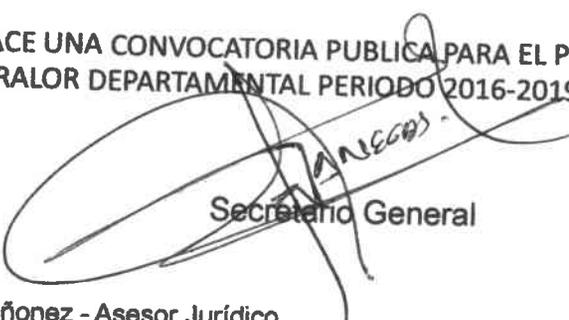
Asamblea Departamental del Valle del Cauca

RESOLUCION # 642 DE 2015

(0 7 DIC 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRALOR DEPARTAMENTAL PERIODO 2016-2019".

Segundo Vicepresidente


Secretario General

Revisó y proyectó: Sebastián Jare Quiñonez - Asesor Jurídico